



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 20 pesetas    :—    De años anteriores: 50 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1983</b>	<b>Lunes 7 de noviembre</b>	<b>Número 252</b>

### GOBIERNO CIVIL

#### Corrección de erratas

En la publicación de la Circular de 5 de octubre de 1983, insertada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 234, de fecha 15 de octubre, página primera del mismo, donde dice: «Normas sobre la próxima campaña de siembras en la Zona de Concentración Parcelaria de la Junta Vecinal de San Martín de Losa...», debe decir: «Normas sobre la próxima campaña de siembras en la Zona de Concentración Parcelaria del antiguo Ayuntamiento de la Junta de San Martín de Losa».

Y en el párrafo 3.º, donde dice: «El aprovechamiento de los árboles frutales existentes sobre las parcelas, por parte de los antiguos propietarios, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1983», debe decir: «El aprovechamiento de los árboles frutales existentes sobre las parcelas, por parte de los antiguos propietarios, se prolonga hasta el 29 de febrero de 1984».

Burgos, 25 de octubre de 1983.  
El Gobernador Civil, David León Blanco.

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

Don Antonio Tudanca, Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

**Certifico:** Que en los autos número 418 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguiente:

**Encabezamiento:** En la ciudad de Burgos a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda; Ilustrísimos señores Magistrados, don Manuel Aller Casas, don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, seguidos entre partes, como demandantes apeladas, adheridas al recurso, doña Crescencia Rey Merino, vecina de Manciles (Burgos); y doña Justina Rey Merino, vecina de Burgos, ambas mayores de edad, casadas y sin profesión especial por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria formada por el fallecimiento de su difunto hermano don José Rey Merino e integrada por doña Teodora, doña Crescencia, doña Filomena y doña Justa Rey Merino, representadas en esta Instancia por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y defendidas por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño; como demandada apelante Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros «Galicia, S. A.», con domicilio en La Coruña, representada en esta Instancia por el Procurador

don José-Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; y don Justino Tobar Calzada, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Susinos del Páramo; y Grupo Sindical de San Martín» de Susinos del Páramo (Burgos), no comparecidos en esta Instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno, dictó el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Burgos.

**Parte dispositiva:** Fallamos. — Que desestimando el recurso de apelación y adhesión al mismo, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida, a que el presente rollo se contrae, con expresa condena en las costas procesales, causadas en esta segunda Instancia, a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta Instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, notificándose también al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Manuel Aller Casas. — Juan Sancho Fraile. — Firmados y rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la

presente que firmo en Burgos, a 24 de octubre de 1983. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

6302.—5.810,00

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 192 de 1982, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, y seguidos entre partes, de una, como demandante -apelado, don Adolfo Prieto Gómez, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Burgos, representado en esta Instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por la Letrada doña Soledad Renedo Sedano, y de otra, como demandados-apelantes, don José Jiménez Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, y la Compañía Mercantil «Jicast, S. A.», domiciliada en Burgos, representada en esta Instancia por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, y defendidos por el Letrado don José Manuel Velázquez Ruiz, y de otra, como demandada-apelada, doña Josefa Castelló Rico, mayor de edad, casada, vecina de Burgos, que no ha comparecido en esta Instancia, por lo que en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva: Fallamos. — Que desestimando el recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos, íntegramente, la sentencia recurrida, a que el presente rollo se contrae, sin hacer especial condena en las costas procesales, causadas en esta segunda Instancia, a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta Instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Ollas Grinda. — Benito Corvo Aparicio. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 24 de octubre de 1983. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

6280.—4.650,00

## B U R G O S

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 30-83, a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Echevarrieta Miguel, contra otros y doña Inés Villarreal Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

#### Coondiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día trece de enero de 1984 a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al

menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta que es el de la tasación que se indicará, rebajado en un veinticinco por ciento.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Una casa, número 19 de la calle Antigua, hoy calle Río Esgueva, en la Barriada Yllera, de esta ciudad de Burgos, compuesta de planta baja, con huerto y un local al fondo, destinado a almacén-varios, inscrita al tomo 3.275, libro 169 de la sección tercera de Burgos, folio 86, finca número 14.560.

Valorada a efectos de esta subasta en cinco millones de pesetas, rebajado en un veinticinco por ciento.

Dado en Burgos, a 26 de octubre de 1983. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

6303.—4.930,00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 484-82, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra galería Berruguete, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento,

por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de enero de 1984 a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Salte esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registrador de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de la subasta

Urbana: En Burgos. Local sito en planta de semisótano, compuesto de planta, entreplanta y escalera superior, de la casa número 47, antes número 68 de la calle de Fernández. Mide aproximadamente 66 metros cuadrados en planta baja y 54 metros cuadrados en entreplanta, con un total de 120 metros cuadrados. Tiene asignada una cuota del 21,239 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.328, libro 236 de la sección primera, folio 92, finca número 19.048.

Tasada a efectos de esta subasta en la escritura de hipoteca, en cinco millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 25 de octubre de 1983. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

6304.—4.790,00

Don Manuel Morán González, Magistrado - Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 385-83, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra don Manuel Domingo Andrés, y la entidad mercantil Domingo Andrés, S. A. (DANSA), sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado en quinta hipoteca.

### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de diciembre a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad de dicho tipo de subasta, que es el de tasación estipulado en la escritura de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registrador de la Propiedad a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secre-

taría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de la subasta

1. — Edificio - Galería Comercial, sito en Burgos, y en su calle del Almirante Bonifaz, número 10, y con fachada accesoría a la calle de la Moneda, número 9. Ocupa una superficie 427,03 metros cuadrados. Consta de planta de sótano, planta baja, tres plantas altas normales y dos últimas plantas, situadas en la zona de entrecubiertas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta provincia de Burgos, al tomo 3.151, libro 173, sección primera de Burgos, folio 215, finca número 11.491.

Tasada a efectos de esta subasta en la escritura de hipoteca, en veintiséis millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 25 de octubre de 1983. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

6305.—4.910,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Miguel Urruela Alonso, nacido en Bilbao el 24 de septiembre de 1954, hijo de Miguel y Joaquina, soltero, barman, domiciliado en Bilbao, Iturribide número 67, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia, de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indaga-

toria y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 137 de 1983 instruyó por el delito de tenencia ilícita de armas, bajo apercibimiento de que de no se presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en Burgos, a 25 de octubre de 1983. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Ignacio Pardo Gómez, de Burgos, para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta horas del día diecinueve de enero de 1984, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue el de novecientos sesenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Vivienda del piso octavo letra C. de una casa sin número en la carretera de Arcos, hoy número uno, de esta ciudad. Tiene una superficie construida de noventa y un metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, y una superficie útil de setenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Consta de hall, pasillo, cocina, servicio con lavabo inodoro y planta ducha, dos habitaciones, comedor y terraza. Linda al Norte, con pozo de escalera y vivienda letra B de la misma planta; Sur, carretera de Arcos; Este, vivienda letra D de la misma planta, y al Oeste, vivienda letra B igualmente de la misma planta.

Dado en Burgos, a 25 de octubre de 1983. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

6306.—4.970,00

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado - Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de mayor cuantía 39-1983, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador doña Mercedes Manero Barrioso, contra don José Antonio Pérez Fenollar, y su esposa doña María Blanca Espinosa Temiño, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de un millón diecinueve mil quinientos sesenta y nueve pesetas, con noventa y cinco céntimos, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha, he acordado anunciar la venta

en pública subasta por primera vez, plazo de veinte días y precio del avalúo los siguientes bienes embarcados a los demandados.

Vivienda: Señalada con la letra A, de la planta octava del edificio número treinta de la Avenida de los Reyes Católicos de esta ciudad, la que ocupa una superficie de setenta y siete metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, más una terraza de seis metros cuadrados, sin incluir la parte proporcional que la corresponde en los elementos comunes en la que participa con una cuota de 1,932 por ciento, se compone de vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, pasillo de distribución, cocina y baño. Habiendo sido tasada en cuatro millones de pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del próximo día veinte de diciembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta primera subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 28 de septiembre de 1983. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

6307.—4.980,00

### Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Don José - Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito n.º uno de Burgos.

Hace saber: Que en ejecución de la sentencia firme recaída por este Juzgado en autos de proceso de cog-

nición número 209-1982, sobre reclamación de cantidad, cuantía: 50.000 pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de Velogas, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle Rodríguez San Pedro número 2, representada por la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, dirigida por el Letrado don José Ramón Labadie Sobrón, contra don Mariano-José Cano Vicente, mayor de edad, soltero, empresario y vecino de Burgos, Avenida del Cid, 10-4.º-C, constituido en rebeldía, mediante providencia de este día he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días los siguientes bienes muebles, embargados al demandado y depositados en el mismo:

Vehículo «Renault-R-5», matrícula BU-3.843-F, fabricado en el año mil novecientos ochenta y uno, en España, el valor del mismo es el de cuatrocientas treinta mil pesetas, según tasación pericial.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las trece.

Se hace saber, además, a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que sirve de tipo a la subasta; que para tomar parte en la subasta, además de acreditar su personalidad, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, a la que sirve de tipo a la subasta, salvo el ejecutante, que no precisa de tal consignación; que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Y para que sirva de anuncio a la subasta expido el presente, que será insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a 25 de octubre de 1983. — El Juez, José-Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

6308.—3.580,00

#### *Cédulas de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado por providencia o resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.141 de 1983, sobre imprudencia con daños, por el Sr. Juez de Distrito número uno de Burgos, contra John Gustaf Einar Ekstron, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de pesetas, 33.854, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por el término legal y de no ser impugnada, se requiere al mismo para su pago y de no verificarlo procedáse conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado expresado, John Gustaf Einar Ekstron, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en la ciudad de Burgos, a 27 de octubre de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

En virtud de lo acordado por providencia o resolución dictada en el juicio de faltas número 1.093 de 1983, sobre imprudencia con daños contra Alfonso Florentino, cuyas demás circunstancias no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a, la cantidad total de 35.132 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término legal y si transcurrido no lo verifica procedáse a requerir al mismo para su abono y de no verificarlo procedáse conforme preceptúa la ley.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda, en virtud de lo acordado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado expresado, Alfonso Florentino, en ignorado paradero, expido el presente en

Burgos, a 27 de octubre de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de Burgos, en el juicio de faltas número 930 de 1981, sobre imprudencia con daños contra Valentín Tejerizo Martínez, mayor de edad, casado, peón y vecino que fue de San Sebastián y actualmente en ignorado paradero, se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictado en virtud de lo acordado en el mismo.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado y sirva de notificación en forma al condenado Valentín Tejerizo Martínez, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 27 de octubre de 1983. — El Secretario Judicial (ilegible).

#### *Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Valentín Tejerizo Martínez, mayor de edad, casado, peón y vecino que fue de San Sebastián, Borda Berri Molino, número 62, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 930 de 1981, seguido ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 27 de octubre de 1983. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

#### *Requisitoria*

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades

tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Pierre Chauvet, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital el arresto sustitutorio de ocho días, por impago de la multa de cinco mil pesetas, y para que abone la cantidad de 2.790 pesetas, correspondiente a las costas judiciales, que le resultan impuestas en el juicio de faltas número 105 de 1983, sobre imprudencia, seguido en este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente requisitoria en Burgos, a 27 de octubre de 1983. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Don José Joaquín Martínez Herrán,  
Juez de Distrito número uno de  
Burgos por medio del presente,

Hace saber: Que en ejecución de la sentencia firme recaída por este Juzgado en autos de proceso de cognición núm. 72/1980, sobre reclamación de cantidad, cuantía de 25.530 pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil «Trabado, S. L.», con domicilio en Burgos, Carretera Madrid, Km. 234, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, dirigida por el Letrado D. Francisco Javier Quintanilla Fernández, contra don Francisco Moreno Cuesta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Calvo Sotelo 14-5.º, constituido en rebeldía, mediante providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días los siguientes bienes, embargados al demandado.

— Vehículo Citroen C-X, matrícula BU-6288-D, siendo el valor del mismo, según tasación pericial, el de cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 del próximo

mes de noviembre y hora de las doce.

Se hace saber, además, a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que sirve de tipo a la subasta; que para tomar parte en la subasta, además de acreditar su personalidad, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, a la que sirve de tipo a la subasta, salvo el ejecutante, que no precisa de tal consignación; que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Y para que sirva de anuncio a la subasta expido el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de octubre de 1983. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

6287.—3.980,00

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Pierre Anvan, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de cinco mil pesetas y costas por suma de 2.840 pesetas, que le resultan impuestas en el juicio de faltas núm. 97 de 1983, seguido ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 21 de octubre de 1983. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

#### Juzgado de Distrito número dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.407-83, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El señor don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Fabián García Núñez, de 32 años, y Fabián García Rodríguez, domiciliados en Villeneuve Les Avignon 4, Lot La Sosute (Francia) actualmente en ignorado paradero; como denunciado Isaías Vesga Calle, de 52 años, soltero, labrador, vecino de Burgos, calle Juan de Garay número 21, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Isaías Vesga Calle, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reservas de acciones civiles al perjudicado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz. — Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a Fabián García Núñez y Fabián García Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.137/83, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia: En Burgos, a 20 de octubre de 1983. Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.137/83, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Justiniano Herrero Pérez, de 40 años, soltero, obrero, vecino de Burgos, Carretera de Logroño núm. 26-5.º; siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y denunciante Avelino Rodríguez Figueirero, de 39 años, domiciliado en 4500 Osnabruch (Alemania), Suttchauser Strt-10, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Justiniano Herrero Pérez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Avelino Rodríguez Figueiredo en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia referida exclusivamente a los daños en el vehículo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz Ruiz. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Avelino Rodríguez Figueiredo, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» expido la presente en Burgos, a 21 de octubre de 1983. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 967/83, seguido ante este Juz-

gado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a 20 de octubre de 1983. Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 967/83, en juicio oral y público, por imprudencia simple con daños, contra Ulrike Sibylle, de 30 años, soltera, natural de Bonn (Alemania), vecina de Bergneustad, calle Hermioker Weg, núm. 23, actualmente en ignorado paradero; como perjudicada Eurovias, S. A., Concesionaria Española de Autopistas, con domicilio en Burgos, y Gerhare Starama, de 46 años, vecina de Bergeestad, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ulrike Sibylle, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Eurovias, S. A., Concesionaria Española de Autopistas, en la cantidad de deciséis mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas por daños.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Ulrike Sibylle y a Gerhare Starama, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 21 de octubre de 1983. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

#### *Cédula de emplazamiento*

Por el Sr. Juez de Distrito número dos de los de Burgos, en resolución dictada en autos de juicio de faltas núm. 699/83 sobre imprudencia simple con daños en los que aparecen como denunciante Jesús Marquina Pérez, en concepto de

denunciado Albano José Barriocanal Pérez y como responsable civil subsidiaria la Empresa «Sucesores de Elías Clemente, S. A.», última-mente con domicilio en Vitoria y en la actualidad en ignorado paradero; y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por el denunciante Jesús Marquina Gómez, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal para que en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos, a fin de que hagan uso de sus derechos si les convinere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al representante de la Empresa responsable civil subsidiaria «Sucesores de Elías Clemente, S. A.» en la actualidad en ignorado paradero, en su condición de parte Apelada y con los apercibimientos legales y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 19 de octubre de 1983. — El Secretario, Licio P. Vaquero.

Don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Ramón Alonso Fernández, de 24 años, soltero, electricista, últimamente domiciliado en Burgos, en calle Alfareros, núm. 45-3.º y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por la cantidad de 26.050 pesetas, en el juicio de faltas que con el número 370 de 1982 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado

Burgos, a 24 de octubre de 1983. El Juez, Moisés Ruiz. — El Secretario (ilegible).

### *Cédula de emplazamiento*

Por el señor Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad, en resolución de esta fecha dictada en autos en juicio de faltas número 1.092-83 sobre imprudencia con lesiones y daños en los que aparecen como perjudicados: Dimas Gamazo Santiago y José Gamazo Gamazo, representados por el Letrado don Felipe Real Chicote; Julia Fernández Nee Da Costa y Abilio Fernández López, actualmente en ignorado paradero; y María Amalia Gómez de Brito Moura, haciéndolo además de por sí en nombre de sus dos hijos menores de edad Fátima y Pedro Dos Santos, actualmente en ignorado paradero; y como denunciado José Moura Dos Santos, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón; y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento se tiene formulado por las representaciones del denunciado José Moura Dos Santos y de los perjudicados Dimas Gamazo Santiago y José Gamazo Gamazo; se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos a fin de que hagan uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto a los apelados Abilio Fernández López, Julia Fernández Da Costa y Amalia Gomes de Brito Moura, por sí y en nombre de sus dos hijos menores de edad Fátima y Pedro Dos Santos, todos ellos en ignorado paradero y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

### **Juzgado de Distrito número tres de Burgos**

#### *Cédula de notificación*

D. Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. tres de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 44 de 1983, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen como sigue:

«Encabezamiento. — En Burgos, a 22 de octubre de 1983. Vistos por el señor D. Juan-José Calvo Serraller, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 44 de 1983, en juicio oral y público, por denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, figurando como perjudicada Socorro Díez Diego, de 40 años de edad, casada, industrial y vecina de esta ciudad, calle Vitoria, número 185-1.º, contra Felipe Iglesias Greca, de 27 años de edad, soltero, peón y vecino de esta ciudad, calle Barriada de la Inmaculada, bloque G-7, bajo, izquierda, sobre orden público, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Felipe Iglesias Greca, como autor responsable de una falta de orden público, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil quinientas pesetas de multa, reprobación privada y pago de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-José Calvo Serraller. — Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado Felipe Iglesias Greca, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de octubre de 1983. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. tres de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 523 de 1983, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a 25 de octubre de 1983. Vistos por el Sr. D. Juan José Calvo Serraller, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 523 de 1983, por denuncia de José Navarro Chamorro, mayor de edad, ferroviario y vecino de esta ciudad, figurando como perjudicado R.E.N.F.E. Contra. José Antonio Pereira Gómez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su domicilio en Niseu-Filgueros; sobre imprudencia simple con resultado de daños; siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Antonio Pereira Gómez de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Calvo Serraller. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado Antonio Pereira Gómez, de ignorado paradero, se expide la presente para que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de octubre de 1983. El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. tres de los de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 346 de 1983, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a 22 de octubre de 1983. Vistos por el Sr. D. Juan José Calvo Serraller,

Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 346 de 1983, por denuncia de Vidal Merino García, de 56 años de edad, soltero, empleado y vecino de Pampliega (Burgos). Figurando como perjudicado R.E.N.F.E. Contra José Simoes, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Canadá, 305 —Dov Ridgeds— SF., y sobre imprudencia simple con resultado de daños; siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado José Simoes de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Calvo Serraller. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculpado José Simoes, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de octubre de 1983. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número tres de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 446 de 1983, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente dice como siguen:

Encabezamiento: En Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el señor don Juan-José Calvo Serraller, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 446 de 1983, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, figurando como perjudicado Manuel Ferreira Martins, de 32 años de edad, casado, obrero y vecino actualmente de Luxemburgo, calle Alberto I, número 8, Contra, Dolores Baños Hernández, de 31 años de edad, casada, administrati-

va y vecina actualmente de Francia, Aubervilliers, Al Henri Matisse, número 6, 93300. Como responsable civil subsidiario Jean Pierre Hanesse, cuyas circunstancias personales se desconocen y con el mismo domicilio que la anterior; sobre imprudencia simple con resultado de daños; siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la inculpada Dolores Baños Hernández de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Reservándose las acciones civiles al perjudicado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Calvo Serraller. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las partes de ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de octubre de 1983. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de demanda de separación conyugal que luego se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Miranda de Ebro, a 11 de octubre de 1983. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de demanda de separación conyugal núm. 141 de 1983, tramitados por este Juzgado y seguido entre partes, de una, como demandante, doña María Blanca González Pérez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Luis María de Belacortu Blanco y dirigida por el Letrado D. Miguel Ángel Adrián Gutiérrez, designados en turno de

oficio, y de otra, como demandado D. Jaime Conde Ruiz de Loizaga, mayor de edad, casado, obrero y de esta vecindad declarado en rebeldía en estos autos, sobre separación conyugal.

Fallo: Que estimando la demanda de separación formulada por el Procurador D. Luis María de Belacortu Blanco, en nombre y representación de doña María Blanca González Pérez, contra su esposo D. Jaime Conde Ruiz de Loizaga, declarado en rebeldía, debo decretar y decreto la separación por tiempo indefinido de ambos conyuges, con los efectos legalmente establecidos, sin hacer expresa imposición de las costas del juicio. Anótese esta resolución una vez firme, en el Registro Civil de esta ciudad en el que consta inscrito el matrimonio, según ordena la Disposición Adicional 9.ª de la Ley 20/1981, de 7 de julio. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma que para éstos determinan los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si en el término de cinco días no se solicita su notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón Alonso. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe. — Román García Maqueda. Rubricado.

Y para que conste y sirva para la notificación personal de la sentencia al demandado rebelde don Jaime Conde Ruiz de Loizaga, expido y firmo el presente, que con cuerda bien y fielmente con su original a que me remito, en Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 1983. — El Secretario, Román G.ª Maqueda. — V.º B.º el Juez de Primera Instancia (ilegible).

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos; Secretaria Sustituta de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el número 433 de 1983 en los que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dicen como sigue:

**Encabezamiento:** En la ciudad de Miranda de Ebro, a 22 de octubre de 1983. Vistos por la Sra. D.<sup>a</sup> María del Carmen Samanes Ara, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 433 de 1983, por denuncia de diligencias previas núm. 262/83 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Sadallah Said, de 41 años de edad, casado, obrero y vecino anteriormente en Francia y en la actualidad en ignorado paradero sobre imprudencia con resultado de lesiones siendo parte el Ministerio Fiscal y demás partes.

**Fallo:** Que debo absolver y absuelvo a Sadallah Said de la falta de imprudencia con resultado de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder a los perjudicados.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. — Firmado y rubricado, María del Carmen Samanes.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Sadallah Said y perjudicados, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 22 de octubre de 1983. — La Secretaria Sustituta, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio verbal de faltas señalado con el número 503 de 1983 en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

**Encabezamiento:** En la ciudad de Miranda de Ebro, a 22 de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por la Sra. doña María del Carmen Samanes Ara, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas señalados con el número 503 de 1983, por denuncia de diligencias previas número 281/83 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Fernando Martins de Almeida, mayor de edad y con domicilio anteriormente en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, en el que han sido parte el expresado, María Mercedes Echevarría Aguren, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Hernani y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta por la Srta. Secretaria Sustituta en el día y hora señalado para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Fernando Martins de Almeida como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto menor por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a María Mercedes Echevarría Aguren en la cantidad de ochenta y seis mil trescientas cinco pesetas en concepto de daños materiales. Dicha cantidad devengará en favor de la perjudicada desde la fecha de esta resolución al interés básico o de redescuento, fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos (art. 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, María Carmen Samanes.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Fernando Martins de Almeida, que en la actualidad se encuentra en ignorado

paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 22 de octubre de 1983. — La Secretaria Sustituta, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia

#### *Cédula de notificación*

El Juez de Instrucción de este partido, por providencia del día de la fecha, dictada en las diligencias de la Ley 10/80 número 526 de 1981, seguidas por robo en grado de tentativa, ha acordado dar traslado de la tasación de costas practicada en las mismas al encartado José Manuel Jiménez Cañaverál, natural de Navalcarnero, hijo de Sebastián y de Ricarda, en la actualidad en ignorado paradero, con el fin de que en el plazo de tres días pueda impugnarla si lo estima conveniente, apercibiéndole que en el caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente en Aranda de Duero, a 21 de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible).

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia

D. Pablo Quecedo Aracll, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ordinario de mayor cuantía, a instancia del Procurador D. José Eugenio Gutiérrez Moliner, en representación de D. Jesús Linaje Torme, en reclamación de la suma de un millón trescientas cincuenta y tres mil doscientas pesetas de principal, más intereses y costas, contra D. José María Fernández Cueto de la Cajiga, en situación de rebeldía procesal, y los autos en ejecución de sentencia. En ellos, por providencia de esta fecha y a instancias del actor, he acordado sacar a pública subasta, los bienes embargados al demandado, que luego se dirán, por segunda vez y término de veinte

días, y bajo las condiciones que a continuación se detallan:

#### *Condiciones de la subasta*

1.º — El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día doce de diciembre, a las once horas de su mañana.

2.º — La finca está valorada en seis millones quinientas treinta mil pesetas (6.530.000), no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicha cantidad, con la rebaja correspondiente del 25 % de acuerdo con el 1.504 de la L. E. C.

3.º — Para intervenir en ella deberán los postores depositar el diez por ciento (10 %) de la cantidad más arriba indicada en el establecimiento público a ello destinado o en la mesa del Juzgado con antelación suficiente. Podrá intervenir a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º — Las cargas anteriores y preferentes quedarán vigentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, respecto de las posteriores, se proveerá en forma legal.

5.º — No se han suplido los títulos ni se han aportado en tiempo y forma.

6.º — La certificación de cargas está de manifiesto en Secretaría para su examen, habiendo sido notificados los acreedores posteriores del avalúo a fin de que pudiesen intervenir, si a su derecho era conveniente, y la esposa del deudor, en su día, del embargo practicado.

#### *Finca que se subasta*

Urbana. — En término de Santolalla Ayuntamiento de Molledo de Puertolín, al sitio de «El Rescaño». Consta de un edificio destinado a almacén y terreno que le circunda, con una superficie total de diecisiete carros con cincuenta y seis metros, o lo que es a treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. El edificio destinado a almacén mide de frente cuarenta y un metros cincuenta centímetros por once metros con cincuenta y cinco centímetros de fondo, con una superficie total de cuatrocientas setenta y nueve metros con treinta y cinco centímetros cuadrados, situados sobre el cauce que pasa por debajo en sentido Oeste-

Este, el cual está descubierto hasta llegar al mismo edificio. Terreno y edificio que forman una sola finca que linda Norte, terreno de que se segregó; Sur, río Besaya; Este, edificio fábrica y terreno de donde se segregó, y Oeste, puente de servicio a las compuertas de la presa y más terreno donde se segregó. Tiene su acceso por un camino que va de Este-Oeste todo lo largo de la finca dividida y que se segrega de la porción que resta, como predio sirviente, constituyéndose por tanto a favor de esta finca, camino que podrá ser utilizado por los señores Fernández Cueto de la Cajiga o de quienes ellos traigan causa para el servicio de las compuertas de la presa, es decir, de entrada al cauce que atraviesa el almacén edificio descrito, así como también para los otros terrenos propiedad de los señores José María y Antonio Fernández Cueto de la Cajiga.

Cargas. — En primer lugar la que motiva estos autos.

En segundo. — Hipoteca a favor del Banco de Bilbao.

Y para dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Briviesca, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Pablo Quecedo Araclil. — El Secretario (ilegible).

6291.—7.850,00

### **Juzgado de Distrito**

#### *Cédula de notificación y traslado*

De orden de S. S.ª y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 86/82, sobre imprudencia, en trámite de ejecución de sentencia, sobre reclamación de daños y perjuicios solicitados por el Letrado D. Felipe Real Chicote, en nombre de su cliente D. Angel Azpiazu Fernández, seguidos contra Heike Lindenberg, hoy en ignorado paradero, dar traslado del escrito presentado por dicha parte ejecutante, reclamando daños y perjuicios, para que se persone en autos contestando lo que a su derecho convenga, en el término de seis días, con los apercibimientos de Ley, todo ello de conformidad con

lo que previene el art. 928 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a la condenada al pago Heike Lindenberg, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 26 de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible).

### **VILLARCAYO**

### **Juzgado de Primera Instancia**

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 2/83 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Fielato, núm. 1, bloque 2.º de Espinosa de los Moteles contra D. Feliciano Martínez Sáinz-Maza y otros, se acuerda por el presente emplazar a D. Feliciano Martínez Sáinz-Maza y su esposa doña Pilar Peña, ambos mayores de edad, cuyo domicilio no consta, así como a los herederos desconocidos de D. Francisco Pereda Pereda para que en el término de nueve días puedan personarse en los autos bajo los apercibimientos legales. Se hace constar que las copias de la demanda, documentos y providencia dictada en los mismos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo recogerlos durante los días y horas hábiles.

Dado en Villarcayo, a 22 de octubre de 1983. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6326.—2.380,00

### **Juzgado de Distrito**

Don José Luis Brizuela García, Secretario del Juzgado de Distrito de Villarcayo, provincia y Audiencia de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de Distrito al número 314 de 1983, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: Juicio de faltas número 314/1983. En Villarcayo, a 20 de octubre de 1983. El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta villa don Juan Bautista Ruiz-Bravo y Alon-

so, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidas por la supuesta de lesiones a consecuencia de mordedura de can, en cuyo procedimiento han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública y como denunciante parte de asistencia médica por lesiones al lesionado Oliver Canet Cantero, menor, como denunciada Felipa García Otegui y como perjudicado la representación legal del menor indicado lesionado a consecuencia de los hechos y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipa García Otegui a la pena de mil quinientas pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas procesales. En concepto de responsabilidad civil abonará al Representante Legal del menor Oliver Canet Cantero, con la suma de cinco mil cuatrocientas pesetas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Juan Bautista Ruiz Bravo y Alonso. Firmado y rubricado. Dicha resolución fue publicada en el mismo, dícese en el siguiente día de su fecha.

Es copia fiel y exacta de su original, al cual me remito y de que certifico.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al Representante legal del menor lesionado, que tiene su domicilio en París (Francia), calle Rue de la Saída, París 15 Francisco y sin domicilio conocido en España, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Villarcayo, a 22 de octubre de 1983. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

Don José Luis Brizuela García, Secretario del Juzgado de Distrito de Villarcayo, provincia y Audiencia de Burgos.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito al número 554 de 1982, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

Sentencia: Juicio de faltas número 554 de 1982. En Villarcayo, a veintisiete de octubre de mil nove-

cientos ochenta y tres. El Sr. Juez de Distrito de esta villa D. Antonio Martínez Adúriz ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por la supuesta de imprudencia con resultado de lesiones y daños materiales, a consecuencia de accidente de tráfico, en cuyo procedimiento han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, como denunciante el Destacamento de Tráfico de la Guardia Civil de Medina de Pomar y como denunciados Víctor Cuesta Echevarría y Juan Michelena Amechazurra, y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Cuesta Echevarría a la pena de multa de dos mil pesetas y pago de las costas del juicio. En concepto de responsabilidad civil abonará a Juan Michelena Amechazurra la suma de ciento treinta y siete mil ochocientos dos pesetas por daños en el automóvil y cincuenta mil pesetas por los perjuicios derivados de su paralización durante la reparación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia la pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Antonio Martínez Adúriz. Firmado y rubricado. Es copia. Consta en tinta morada el sello del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Es copia conforme con su original al que me remito y de que certifico. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Miranda Heredia, que tuvo su último domicilio conocido en Miranda de Ebro y actualmente en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Villarcayo, a 27 de octubre de 1983. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

## LERMA

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha por el señor don Aurelio Alonso Picón, en juicio de faltas número 60 de 1983 sobre imprudencia con resultado de muerte y daños, en accidente de circulación se requiere al apelado y respon-

sable civil subsidiario al legal representante de la empresa sociedad Sagos Builder para sobre la providencia recaída en el juicio de faltas arriba indicado sea emplazado por el término de cinco días y comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Lerma, al objeto de personarse como apelado previéndole que caso de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al legal representante de la empresa sociedad Sagos Builder, expido la presente a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

## M A D R I D

### Juzgado de Primera Instancia número cuatro

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid, en autos número 993/81-A-2, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor De Antonio, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento a los demandados don José Luis López Andrés y su esposa doña María Teresa Alcalde Sáez, siguiente:

En Miranda de Ebro (Burgos). Edificio denominado «Estampaciones Altamira», al sitio del Bullón, de dicha jurisdicción de Miranda de Ebro, de 3.518 metros cuadrados el solar. Linda al Norte, por frente, finca matriz propiedad de Anastasio Sagredo González; fondo, el Sur; derecha entrando, al Oeste, con los que linda con Anastasio Sagredo González, y la derecha entrando, al Este, que linda con Alejandro de Benito. Sobre parte de esta finca se ha construido lo siguiente: Pabellón industrial de forma rectangular con una fachada al Norte de 22 metros de longitud y un fondo de 45 metros, en el total 990 metros cuadrados. Tiene su acceso para vehículos y personal por una puerta situada a la fachada Norte. Hay en él un entrepiso en la fachada Norte que ocupa

parte de ella, con una superficie de 160 metros cuadrados que está compuesta de hall de entrada, pasillo, 6 habitaciones y retrete con lavabo, estando una de las habitaciones destinada a oficina. La cimentación es por pozas aislados y la estructura de hormigón armado, los cierres exteriores de doble tabicón en sus costados Este y Sur y cara vista y tabicón en Norte y Oeste, divisiones interiores de tabique sencillo terminados a dos caras, suelos de hormigón en masa en talleres y de terrazo el resto. Linda por todos sus vientos con la finca terreno sobre el que está construido.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla y en la del de Miranda de Ebro, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª — Servirá de tipo para esta subasta el de 11.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo de once millones doscientas mil pesetas.

2.ª — Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª — Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª — El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.ª — Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Se hace saber, que en el caso de que por fuerza mayor no pudiese

celebrarse la subasta acordado el día señalado, a las once horas, lo sería a las trece del expresado día.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible),

6292.—5.630,00

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto que ha quedado registrado con el número 522 de 1983 por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en relación con la orden dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, dictada en 20 de octubre de 1983, acordando suspender los efectos de la licencia y la inmediata paralización de las obras iniciadas a su amparo, concedida por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en sesión de 26 de enero de 1983, a «Inmobiliaria Río Vena, S. A.», para la construcción de 116 viviendas en Burgos, calles Barrio Gimeno, San Cosme y Concepción por constituir dichos actos infracción urbanística manifiesta y grave.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de octubre de 1983. — El Presidente, Nicolás Martín Ferreras.

### E I B A R

#### Juzgado de Distrito

##### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José María Román Crespo, mayor de edad y con el último domicilio conocido en Burgos, y actualmente en desconocido paradero, para que cumpla cuatro días de arresto menor carcelario que le resultan impuestos en J. F. 41/80, por daños en circulación, poniéndolo en caso de ser hallado a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de Burgos, se pone la presente en Eibar, a 27 de octubre de 1983. — La Secretaria (ilegible).

### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Aldo Tinti, de 46 años de edad, con domicilio en Castelfiorentino, Florencia (Italia), calle Mille, número 11, y al titular del vehículo representante legal de la empresa Italbus, con domicilio en 16121 Génova (Italia), calle Fieschi, número 40-42, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 29 de noviembre y hora de las 10,10, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.542/83.

José Da Silva Leitao, de 38 años de edad, con domicilio en Francia, 32 Bld. Du Montparnasse, 75015, París, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 29

de noviembre y hora de las 10,40, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 1.614/83.

Delfín de Oliveiras Fernández, con domicilio en Colonia (Alemania), 5 Koln 50, Gneisenaustr., 12, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 29 de noviembre y hora de las 10,50, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 1.774/83.

Caterina Parra Guerreiro, de 22 años, de profesión fotógrafo, soltera, natural de Buenos Aires y domiciliada en Madrid, calle Delicias, número 96; a fin de que pueda ser reconocida por el Médico Forense de las lesiones sufridas el día 30 de julio de 1982, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 1 de diciembre y hora de las 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 1.262/83.

Carmen Porras Burillo, nacida el día 27 de septiembre de 1938, en Covarrubias (Burgos), hija del Melquiades y de Agustina, casada, vecina de Burgos, con último domicilio conocido en Francisco Grandmontagne, núm. 12-8.º B, y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 10 de noviembre y hora de las 11,50, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 1.677/83, seguido por vejaciones.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo

#### Apremios Gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra D. José Portas Torrado, se ha acordado mediante pro-

videncia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Mitad indivisa de la finca sita en Castrillo de la Vega, consistente en tierra en la Tarreñuela, de setenta y tres áreas, setenta centiáreas, valorada en trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo, 12, el día veintinueve de noviembre de 1983, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado (ilegible).

6332.—3.650,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra Antonio María Ocio Costales, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado: :

— Vehículo marca Ford-Fiesta, matrícula BU-1.360-C, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magis-

tratura, calle de San Pablo, 12, el día veintinueve de noviembre de 1983, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado (ilegible).

6333.—3.150,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra Mobar, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

- 1 sierra eléctrica: 25.000 pesetas.
- 1 cepilladora eléctrica: 25.000.
- 1 lijadora eléctrica: 5.000.
- 1 prensa: 1.000.
- 1 vehículo furgón DKW, matrícula BU-4152-A: 250.000.
- 1 vehículo furgón Mercedes Benz, matrícula BU-0804-B: 600.000.
- Madera y hierro en cantidad no determinable. Módulos de madera para cubrir vigas en número, 32,50 metros barandilla: 25.000.
- 76 lámparas de pie y mesa de diversos modelos: 76.000.
- 14 cuadros: 14.000.
- 1 calculadora eléctrica Olivetti GT 24: 4.000.

1 máquina de escribir Olivetti Lexicon 80: 5.000.

32 mesas y sillas de varios modelos a 4.000 pesetas cada una: 128.000.

1 cochecito de niño: 2.000.

18 sillas y sillones de distintos modelos a 3.000 pesetas: 54.000.

26 camas de distintos modelos con somier a 10.000 ptas.: 260.000.

12 armarios de distintos modelos a 10.000 pesetas: 120.000.

3 canapés a 1.000 pesetas cada uno: 3.000.

2 escaleras metálicas a 2.000 pesetas: 4.000.

7 espejos a 1.000 pesetas cada uno: 7.000.

5 módulos de armarios a 5.000 pesetas cada uno: 25.000.

20 armarios de cocina a 2.000 pesetas cada uno: 40.000.

2 espejos a 1.000 pesetas cada uno: 2.000.

5 espejos a 1.000 pesetas cada uno: 5.000.

4 fregaderos a 4.000 pesetas cada uno: 16.000.

1 cocina de gas Aitona: 5.000.

5 módulos de muebles de cocina a 3.000 pesetas cada uno: 15.000.

1 mueble fregadero de cocina: 4.000.

1 horno eléctrico: 2.000.

1 vehículo Citroën 2 HP., matrícula BU-0958-A: 30.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día veintinueve de noviembre de 1983, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de

tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado (ilegible).

6334.—5.180,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativo por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra Bauwer, S. A., Madera, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

1.ª parcela: Ubicada en la manzana S, sita en el término municipal de Burgos y su barrio de Villayuda, que comprende entre otros los pagos de «Tras la Huerta», «Rebagallos», «Mata la Virgen», «Las Arenas», «Serranillo», «Vega de Emedio», «Los Albergos» y «Las Franciscas», de 17.907 metros, 25 decímetros cuadrados de superficie del Polígono Industrial de Gamonal-Villimar.

2.ª parcela: Parcela sita en Villayuda, barrio de esta ciudad de Burgos, a «Los Galgos de la Juncada», «Los Cascajos» o «Inciniillas», de 9.216 metros, 60 decímetros cuadrados de superficie.

3.ª parcela: Sita en Villimar, barrio de Burgos, Caminos de los Andaluces, de cabida dos mil quinientos sesenta y un metros cuadrados.

4.ª parcela: Rústica en término municipal de Villafria de Burgos, paraje «Caminillo», polígono ciento veintiuno, de 11.314 metros con 80 decímetros cuadrados.

Los 34.500 m.<sup>2</sup> sin construir de estas parcelas, se valoran en treinta y cuatro millones quinientas mil pesetas.

Naves industriales de oficina con 6.500 m.<sup>2</sup> construidos aproximadamente, se valoran en sesenta y cinco millones de pesetas.

#### *Bienes muebles y material de oficina*

Mesa de juntas de madera con 9 sillas y 1 armario de 4 cuerpos con estanterías y cajones: 20.000 pesetas.

5 sillones o butacas a rayas marrones: 5.000.

1 mesa de lámpara: 2.000.

1 mesa de centro y 3 sillas: 6.000.

1 sillón de skay verde: 1.500.

1 mesa de teléfono unida, 1 mesa despacho y 1 armario 5 cuerpos: 40.000.

1 armario de dos cuerpos: 10.000.

1 mesa de despacho: 7.000.

1 estantería baja: 4.000.

3 sillas skay y 1 sillón skay: 8.000.

1 mesa de despacho: 8.000.

1 máquina de escribir eléctrica IBM: 35.000.

1 máquina calculadora eléctrica Olimpya, mod. CPK, 120: 5.000.

1 armario bajo: 4.000.

2 sillas despacho Secretaria: 3.000.

6 mesas de despacho: 30.000.

7 sillas de skay negro: 10.000.

Conjunto de armarios de once cuerpos: 30.000.

Conjunto de estanterías bajas de 13 cuerpos: 13.000.

1 calculadora eléctrica Canon, Mod. Canola 1214: 4.000.

1 calculadora eléctrica Hispano Olivetti-Divisuma 31 PP.: 3.000.

1 calculadora Olimpya internacional: 7.000.

1 calculadora Olivetti-Divisuma GT 24: 3.000.

1 calculadora Olivetti-Logos 55: 2.000.

1 taladro de papel: 1.000.

4 máquinas de escribir Olivetti-Línea 90 a 15.000 pesetas: 60.000.

Equipo programador NCR 299: 100.000.

1 mesa de despacho: 8.000.

2 sillas de tela y una de skay: 6.000.

1 calculadora Olimpya MCD M 71: 20.000.

1 armario estantería tipo puente: 5.000.

3 armarios de tres cuerpos: 18.000.

1 mesa de despacho: 10.000.

2 sillas y un sillón de skay: 3.000.

1 máquina de escribir Olivetti Línea 90 con carro corto: 10.000.

2 armarios de cuatro cuerpos: 12.000.

1 mesa de despacho con lateral para teléfono: 10.000.

1 mesa circular reunión: 10.000.

3 butacas y cuatro sillas tapizadas de pana: 6.000.

1 mesa de despacho con lateral para teléfono: 10.000.

1 mesa de dibujo marca Las-ter Junior Florat-R: 10.000.

1 armario bajo: 3.000.

3 sillones de skay negros: 4.000.

3 mesas de despacho: 15.000.

1 programador NCR 8130: 700.000.

1 máquina de escribir Olivetti

Línea 90: 15.000.

1 calculadora Olivetti-Logos 58: 2.000.

1 acondicionador de aire marca Federa: 15.000.

2 sillas de ruedas y un sillón de ruedas skay negro: 4.000.

1 fotocopiadora Ran-Xerox 660: 40.000.

1 telex marca Olivetti TE 431: 6.500.

1 máquina de escribir marca Olimpya: 15.000.

5 butacas con mesa de centro: 15.000.

1 reloj de fichas marca Phur: 2.000.

1 máquina ciclostil marca Ormi: 2.000.

1 calculadora Olympia de pantalla: 10.000.

2 mesas de oficina, una formica y otra metálica: 15.000.

1 máquina de escribir Olivetti Línea 90, carro corto: 15.000.

1 calculadora marca Canon, modelo Canoja MP 1214: 5.000.

1 sillón y dos sillas de skay: 4.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día veintinueve de noviembre de 1983, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de

tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado (ilegible).

6331.—8.950,00

## Subastas y Concursos

### Junta Vecinal de Rosío

Por acuerdo de esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento de caza y el derecho a cazar en el coto de caza BU-10.422, de 535 Has., radicado en jurisdicción de Rosío.

El arriendo se hace por diez años, que empezará con la presente temporada de caza y terminará con la de 1992-1993.

El tipo de licitación es el de cien mil pesetas por temporada.

Para tomar parte en la subasta el licitante depositará en arcas de la Junta veinte mil pesetas. La fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del precio de adjudicación en los diez años.

Cuantos gastos legítimos se originen con motivo de esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Únicamente podrán tomar parte en la subasta, los que sean vecinos de la Entidad Local de Rosío.

Las plicas se presentarán en esta Junta Vecinal, desde la publicación de este anuncio, hasta una hora antes al acto de la subasta, que tendrá lugar al undécimo día hábil de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D. N. I. núm. ...., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de caza del coto privado BU-10.422, constituido en el término de la Junta Vecinal de Rosío, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad anual de ..... pesetas (en letra y en cifra), pagaderas en la forma establecida, cumpliendo asimismo las

restantes condiciones establecidas en el pliego.

Se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en causa de incapacidad o incompatibilidad y resguardo de constitución de la garantía provincial.

Rosío, a 17 de octubre de 1983. El Presidente, Máximo Villamor.

6295.—3.690,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día tres de noviembre actual, el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de cuenta de crédito entre dicha Corporación y el Banco de Crédito Local de España, y siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público, a efectos reglamentarios por plazo de quince días hábiles, se anuncia en este «Boletín Oficial» de la provincia, extracto del mismo, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Importe del Crédito: Pesetas, 358.886.500.

Finalidad: Para financiar la segunda fase del Plan Ordinario y Especial de Obras y Servicios Provinciales para 1983.

Tipo de interés: 12,50 por ciento anual.

Amortización: El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años, transcurrido uno, a partir del primer vencimiento trimestral en que se formalice el contrato, o antes si se agotase el crédito.

Anualidad: Constante de pesetas, 56.661.431.

Garantías: Recargo provincial sobre las operaciones sujetas al Impuesto General sobre Tráfico de Empresas y sobre los impuestos especiales de fabricación.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan en que la superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés.

Burgos, a 3 de noviembre de 1983. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.